

156

Proceso No. 2015-630.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

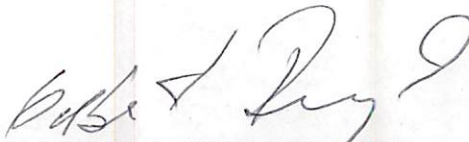
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

- 8 OCT 2020

El anterior comunicado procedente del CENTRO DE CONCILIACION DE ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L.P, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
29 hoy
- 9 OCT. 2020
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO

Proceso No. 2018-83

RECADADO QUINTO CIVIL DEL CEMENTO

Bogotá D. C.

- 8 OCT 2020

El anterior comparendo procedente del CENTRO DE FORMACION DE
ARISTARQUE Y AMABLE COMERCIO S.A.S. se encuentra en proceso a los
efectos y se encuentra en trámite en el presente.

NOTIFICACION

El 2020

EN MI PRESENZA DEL

Bogotá, D. C. de la fecha.
Procedente de comparendo No. 2018-83
del Centro de Formación de Aristarque y Amable Comercio S.A.S.
del presente.
- 8 OCT 2020
El presente
MARCO LUCIA MORENO

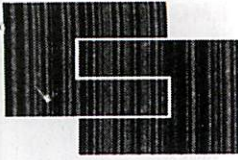
2020

2020

2020

2020

2020



146

**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2015 00063 00

DEMANDANTE: GUILLERMO GUERRERO RODRIGUEZ

DEMANDADO: ALEJANDRO EZRA TURGEMAN
SOLICITUD DE INSOLVENCIA – PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE N° 01149

JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO


IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO, actuando en condición de Conciliador dentro del trámite de la referencia, y conforme el inciso segundo del artículo 548 de la Ley 1564 de 2012, me permito comunicarle que el señor **ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.049 DE BOGOTÁ, fue aceptado al procedimiento de negociación de deudas mediante **DECISIÓN 001** de fecha 25 de febrero del año 2020, de acuerdo con **solicitud No. 01149** de fecha 18 de febrero de 2020, en los términos de la ley 1564 de 2012.

Una vez agotado el trámite de referencia, el Sr. **ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEÓN** NO logró la aprobación de su propuesta de pago, por lo tanto, se emitió **CONSTANCIA DE FRACASO N° 00469** de fecha **02 de julio de 2020**.

Lo anterior para que se tenga en cuenta lo establecido en el numeral 4° del artículo 564 y numeral 7° del artículo 565, del Código General del Proceso.

Se anexa para su conocimiento, copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia y **CONSTANCIA DE FRACASO** No. 00469.

De usted cordialmente,



IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO

COD. 79333319

Conciliador en Insolvencia.

Página 1 de 1



NTC 5906
CS-CER281369



17
AÑOS

SEDES:

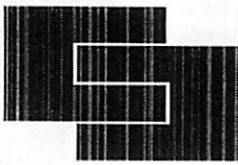
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escríbanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

SEDE LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 / Tel. 3455933

DECISIÓN: 001- DE FECHA:

DIA	MES	AÑO
25	02	2020

PROCEDIMIENTO:

TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE:

ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEON
CC. 80.089.049 DE BOGOTÁ

ASUNTO:

ACEPTACIÓN DE SOLICITUD
NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

ANTECEDENTES

- 1) Mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de ASEM GAS L.P de fecha 18 de febrero de 2020, el señor **ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEON**, persona natural no comerciante, presentó solicitud de trámite de negociación de deudas a la cual se le adjudicó el **radicado 01.149** de fecha 18 de febrero de 2020.
- 2) Conforme se indica en el artículo 541 *Ibíd*em, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, el Centro de Conciliación procedió a designar al suscrito como Conciliador.
- 3) El conciliador nombrado **IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO**, manifestó su aceptación al cargo designado, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2020.
- 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo, el suscrito conciliador verificó que la solicitud cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el art. 539 de la ley 1564 de 2012, así como los supuestos de insolvencia: cesación de pagos y su valor porcentual, así mismo se verificó que el solicitante no tuviera la calidad de comerciante y que se efectuara el pago de las expensas fijadas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 531 y siguientes de la ley 1564 de 2012 y evaluados los documentos suministrados en la solicitud presentada para el inicio de Insolvencia de la persona natural no comerciante, se establece que el deudor cumple con los supuestos y requisitos exigidos por ley para ser aceptado al procedimiento de negociación de deudas.



147

**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009
SEDE LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 / Tel. 3455933

Por lo anterior, el conciliador asignado **IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO**, de conformidad con la facultad indicada en el artículo 543 *Ibidem* procede a:

PRIMERO: ACEPTAR Y DAR INICIO al procedimiento de negociación de deudas del señor **ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.049 de Bogotá D.C y con domicilio en esta ciudad, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN: Se **FIJA** la fecha para el **día 20 de marzo de 2.020 a las 9:30 a.m.**, en las instalaciones del Centro de Conciliación **ASEM GAS L.P. sede el Lago ubicada en la Carrera 15 No. 73 - 70 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.**, para adelantar AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN, la cual deberá ser comunicada a cada uno de los acreedores en las direcciones físicas y de correo suministradas por el deudor, en los anexos de la solicitud presentada, informándoles a estos los efectos de la aceptación que trata el artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

TERCERO: INFORMAR AL DEUDOR: Que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la ACEPTACIÓN del trámite de negociación de deudas presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

CUARTO: TÉRMINOS: Que de conformidad con el artículo 544 de la ley 1564 de 2012, el término de los 60 días vence el **día 26 de mayo de 2.020**.

QUINTO: Comunicarle a los Jueces de conocimiento relacionados en la solicitud, sobre los efectos del numeral primero del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

SEXTO: Informarle al deudor que no puede iniciar otro trámite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012.

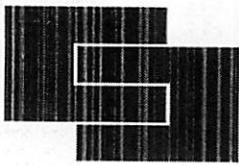
Notifíquese.

IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO.

COD.79333319

T.P. 75.311

Conciliador en Insolvencia



CONSTANCIA -- FRACASO NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEÓN
CC. 80.089.049 DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACIÓN DE DEUDAS)
No.01149

En Bogotá D. C., siendo las **09:30 AM** del día **02 de julio de 2020**, en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEMIGAS L.P., Sede Virtual, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, título IV, Decreto 1069 de 2015 y demás normas complementarias; **estando en el día 23 del trámite** conforme artículo 544 del Código General del Proceso e inciso sexto del artículo 10° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020; de acuerdo con Solicitud No. **01149** de fecha 18 de febrero de 2020, la cual tuvo aceptación mediante **DECISIÓN 001** de fecha 25 de febrero de 2020. Atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, y en cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la plataforma zoom.us asistieron:

EN CALIDAD DE DEUDOR: ALEJANDRO EZRA TURGEMAN PONCE DE LEÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.049 de Bogotá quien asiste por medio de su apoderada, abogada MONICA ALEJANDRA SALDAÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.247.038 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 286.796 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	APODERADO	RICARDO DURÁN FORERO (VÍA VIRTUAL)	C.C. 80.413.970
REINTEGRA S.A.S. (CESIONARIO DE BANCOLOMBIA)	APODERADO	MIGUEL ANDRÉS GARCIA (VÍA VIRTUAL)	C.C. 74.370.481
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	APODERADO	CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA (VÍA VIRTUAL)	C.C. 80.133.787

Página 1 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



17
AÑOS

SEDES:

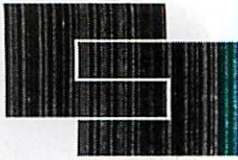
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



148

CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

PERUZZI COLOMBIA S.A.S (CESIONARIO DE BANCO POPULAR)	APODERADO	JOHAN CAMILO GONZALEZ JIMENEZ (VÍA VIRTUAL)	C.C. 80.102.218
AECSA	APODERADA	MARTHA YANES QUITIAN (VÍA VIRTUAL)	C.C. 60.311.577
GUILLERMO GUERRERO	APODERADO	FELIPE GUERRERO (VÍA VIRTUAL)	C.C. 1.026.256.428
REFINANCA S.A. (CESIONARIO DE BANCO DE OCCIDENTE Y SCOTIABANK)	APODERADA	DIANA PAOLA CHAVES PUENTES (VIA VIRTUAL)	C.C. 53.077.181

Se deja constancia de que a esta audiencia no asistió la entidad financiera BANCO ITAÚ, FALABELLA, y el acreedor LINDAIROP ARIZA, pese a estar debidamente notificados.

De la misma manera se citó de oficio a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), al INSTITUTO DE DESARROLLO (IDU), SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, y a la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES (UGPP), quienes no asistieron.

Instaló la audiencia de negociación el abogado conciliador IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.333.319 de Bogotá con T.P. No. 75.311 expedida por el C.S. de la J., debidamente inscrito en la lista de Conciliadores en Insolvencia del Centro de Conciliación para tramitar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

CONSIDERANDO

1. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado mediante resolución # 0045 del 31 de enero del 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, HOY MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
2. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** fue autorizado para conocer sobre Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0564 del 14 de agosto del 2013, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
3. Que este **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley

Página 2 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



17
AÑOS

SEDES:

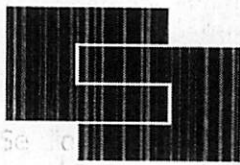
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

1564 de enero 5 de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a un conciliador que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.

4. Una vez aceptada la solicitud por medio de la **DECISIÓN 001 de fecha 09 de enero de 2020**, el suscrito conciliador procedió a notificar a los acreedores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 ibidem.
5. Además, se informó a las partes que, en el evento de no lograr un acuerdo en el término establecido en el artículo 544 ibidem, se procederá en los términos de los artículos 559 y 563 de esta normatividad.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día **18 de marzo de 2020** en sede virtual, a través de la plataforma zoom.us. Esto en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con la emergencia sanitaria a causa del COVID-19; y la circular N° MJD-CIR20-0000015-GCE-2100 emitida el día 17 de marzo de 2020 por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En mi condición de conciliador procedí a:

- 1.1 Verificar asistencia, constatando la presencia de los acreedores que representan el SESENTA Y CUATRO COME SESENTA Y UNO PORCIENTO (64,61%) del total del capital.
- 1.2 Reconocer personería jurídica a los apoderados de los acreedores.
- 1.3 Ilustrar al deudor y a los acreedores sobre el objeto, alcance y límites del procedimiento de negociación de deudas, del acuerdo de pago y del proceso de liquidación patrimonial.
- 1.4 Se puso en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias relacionadas por el deudor en la solicitud. Transcurrido un tiempo prudencial para que se analizaran las mismas, se le otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme al listado para que estos se manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas en la solicitud. De la misma manera se verificaron los supuestos de insolvencia informados por el deudor en la solicitud.
- 1.5 Los valores de los créditos fueron aceptados y se conciliaron, quedando calificados y graduados **provisionalmente** —a excepción de las obligaciones a favor de los acreedores ITAÚ, FALABELLA Y LINDAIROP ARIZA—. La graduación y calificación de créditos parcial se indica en el siguiente cuadro:

Página 3 de 14

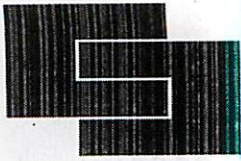


SEDES:

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



149

CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	%	INTERESES	TOTAL	CLASE
IATÚ CORPBANCA	Credichecke (PENDIENTE)	\$ 51.141.000,00	5%	\$ 12.255.200,00	\$ 63.396.200,00	5
IATÚ CORPBANCA	Préstamo 1656 (PENDIENTE)	\$ 784.000,00	0%	\$ 156.800,00	\$ 940.800,00	5
IATÚ CORPBANCA	Préstamo 2509 (PENDIENTE)	\$ 25.000,00	0%	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00	5
IATÚ CORPBANCA	Consumo (PENDIENTE)	\$ 41.400.000,00	4%	\$ 8.280.000,00	\$ 49.680.000,00	5
IATÚ CORPBANCA	Tarjeta de Crédito MasterCard (PENDIENTE)	\$ 38.400.000,00	4%	\$ 7.680.000,00	\$ 46.080.000,00	5
IATÚ CORPBANCA	Tarjeta de Crédito Visa (PENDIENTE)	\$ 5.500.000,00	1%	\$ 1.100.000,00	\$ 6.600.000,00	5
IATÚ CORPBANCA	Crédito Rotativo (PENDIENTE)	\$ 20.000.000,00	2%	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00	5
IATÚ CORPBANCA	Sobregiro (PENDIENTE)	\$ 3.000.000,00	0%	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 5261	\$ 12.557.449,00	1%	\$ 17.913.634,00	\$ 30.471.083,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 7864	\$ 10.917.673,00	1%	\$ 15.255.749,00	\$ 26.173.422,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 3194	\$ 14.394.591,00	2%	\$ 20.009.961,00	\$ 34.404.552,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 3295	\$ 10.605.409,00	1%	\$ 14.707.795,00	\$ 25.313.204,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 1214	\$ 6.022.143,00	1%	\$ 8.455.721,00	\$ 14.477.864,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 1525	\$ 41.446.131,00	4%	\$ 56.481.493,00	\$ 97.927.624,00	5
SCOTTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 1024	\$ 5.797.297,00	1%	\$ 355.752,00	\$ 6.153.049,00	5
SCOTTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 5377	\$ 36.468.096,00	4%	\$ 1.312.345,00	\$ 37.780.441,00	5
SCOTTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4360	\$ 14.319.693,00	2%	\$ 2.334.200,00	\$ 16.653.893,00	5
SCOTTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4599	\$ 14.281.740,00	2%	\$ 2.233.338,00	\$ 16.515.078,00	5
SCOTTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4086	\$ 28.765.223,00	3%	\$ 4.686.389,00	\$ 33.451.612,00	5
SCOTTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 1016	\$ 598.574,00	0%	\$ 83.605,00	\$ 682.179,00	5

Página 4 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



AÑOS

SEDES:

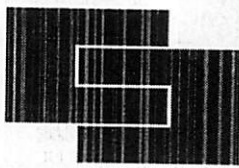
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Rotativo (PENDIENTE)	\$ 80.000.000,00	8%	\$ 16.000.000,00	\$ 96.000.000,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Tarjeta de Crédito 7614 (PENDIENTE)	\$ 14.282.000,00	2%	\$ 2.856.400,00	\$ 17.138.400,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Tarjeta de Crédito 6363 (PENDIENTE)	\$ 14.320.000,00	2%	\$ 2.864.000,00	\$ 17.184.000,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Préstamo 1016 (PENDIENTE)	\$ 682.000,00	0%	\$ 136.400,00	\$ 818.400,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Préstamo 5377 (PENDIENTE)	\$ 37.780.000,00	4%	\$ 7.556.000,00	\$ 45.336.000,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Préstamo 1024 (PENDIENTE)	\$ 6.153.000,00	1%	\$ 1.230.600,00	\$ 7.383.600,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Préstamo 4086 (PENDIENTE)	\$ 33.452.000,00	4%	\$ 6.690.400,00	\$ 40.142.400,00	5
FALABELLA	Crédito 1316 (PENDIENTE)	\$ 50.000.000,00	5%	\$ 14.704.000,00	\$ 64.704.000,00	5
FALABELLA	Tarjeta de Crédito 1008 (PENDIENTE)	\$ 11.500.000,00	1%	\$ 4.146.800,00	\$ 15.646.800,00	5
BANCO DE OCCIDENTE	Crédito (PENDIENTE)	\$ 81.000.000,00	9%	\$ 16.200.000,00	\$ 97.200.000,00	5
BANCO DE OCCIDENTE	Tarjeta de crédito 7995 (PENDIENTE)	\$ 5.000.000,00	1%	\$ 1.766.800,00	\$ 6.766.800,00	5
BANCO DE OCCIDENTE	Tarjeta de crédito 8007 (PENDIENTE)	\$ 5.000.000,00	1%	\$ 1.948.000,00	\$ 6.948.000,00	5
BANCO DE OCCIDENTE	Sobregiro (PENDIENTE)	\$ 2.000.000,00	0%	\$ 400.000,00	\$ 2.400.000,00	5
PERUZZI CESIONARIO BANCO POPULAR	Tarjeta de Crédito (PENDIENTE)	\$ 24.000.000,00	3%	\$ 4.800.000,00	\$ 28.800.000,00	5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	COMPARENDO 6739	\$ 344.700,00	0%	\$ 258.190,00	\$ 602.890,00	5
AECSA	Tarjeta de Crédito Éxito 5328 (PENDIENTE)	\$ 3.966.000,00	0%	\$ 793.200,00	\$ 4.759.200,00	5
LINDAIROP ARIZA	Cheque (PENDIENTE)	\$ 20.000.000,00	2%	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00	5
GUILLERMO GUERRERO	Pagaré (PENDIENTE)	\$ 200.000.000,00	21%	\$ 40.000.000,00	\$ 240.000.000,00	5
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		\$ 945.903.719,00	100%	\$ 304.257.772,00	\$ 1.250.161.491,00	

1.6 El acreedor BANCO POPULAR por conducto de su apoderado, abogado Libardo Madrigal, manifestó que la obligación a su favor fue producto de venta de cartera a la empresa PERUZZI y por tanto solicita que se notifique a dicha entidad.

1.7 Por lo anterior, advirtiendo una posibilidad objetiva de acuerdo, con el consenso de los acreedores presentes y del deudor, el suscrito conciliador dio aplicación al artículo 551 del C.G.P. y programó la continuación de la audiencia de negociación para el día **02 de abril de 2020 a las 03:00 p.m.**

Página 5 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



AÑOS

SEDES:

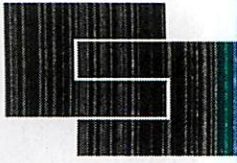
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



150

CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
C.O.D. No.05 11001 1 144

- 1.8 Llegado **el 02 de abril de 2020** se reprogramó la continuación de audiencia para el día **16 de junio de 2020** por cuanto no había sido posible notificar a la empresa PERUZZI COLOMBIA S.A.S, cesionaria de Banco Popular.
2. Reanudada la audiencia el **16 de junio de 2020 a las 09:30 a.m.**, en **sede virtual**, a través de la plataforma zoom.us conforme Decreto Legislativo 491 de 2020, se verificó asistencia, constatando la presencia de los acreedores que representan el SETENTA Y SIETE COMA CUARENTA Y UNO POR CIENTO (77,41%) del total del capital.
- 2.1 Se reconoció personería jurídica a los apoderados de PERUZZI COLOMBIA S.A.S y REFINANCIA S.A.
- 2.2 Se procedió a realizar graduación y calificación **PROVISIONAL** de las acreencias asistentes, a saber:

GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	%	INTERESES	TOTAL	CLASE
ITAÚ CORPBANCA	Credichecke	\$ 51.141.000,00	4,78%	\$ 12.255.200,00	\$ 63.396.200,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Préstamo 1656	\$ 784.000,00	0,07%	\$ 156.800,00	\$ 940.800,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Préstamo 2509	\$ 25.000,00	0,00%	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Consumo	\$ 41.400.000,00	3,87%	\$ 8.280.000,00	\$ 49.680.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Tarjeta de Crédito MasterCard	\$ 38.400.000,00	3,59%	\$ 7.680.000,00	\$ 46.080.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Tarjeta de Crédito Visa	\$ 5.500.000,00	0,51%	\$ 1.100.000,00	\$ 6.600.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Crédito Rotativo	\$ 20.000.000,00	1,87%	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00	5

Página 6 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



17
AÑOS

SEDES:

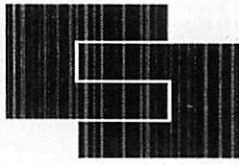
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

ITAÚ CORPBANCA	Sobregiro	\$ 3.000.000,00	0,28%	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 5261	\$ 12.557.449,00	1,17%	\$ 17.913.634,00	\$ 30.471.083,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 7864	\$ 10.917.673,00	1,02%	\$ 15.255.749,00	\$ 26.173.422,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 3194	\$ 14.394.591,00	1,35%	\$ 20.009.961,00	\$ 34.404.552,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 3295	\$ 10.605.409,00	0,99%	\$ 14.707.795,00	\$ 25.313.204,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 1214	\$ 6.022.143,00	0,56%	\$ 8.455.721,00	\$ 14.477.864,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 1525	\$ 41.446.131,00	3,87%	\$ 56.481.493,00	\$ 97.927.624,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 1024	\$ 5.797.297,00	0,54%	\$ 355.752,00	\$ 6.153.049,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 5377	\$ 36.468.096,00	3,41%	\$ 1.312.345,00	\$ 37.780.441,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4360	\$ 14.319.693,00	1,34%	\$ 2.334.200,00	\$ 16.653.893,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4599	\$ 14.281.740,00	1,33%	\$ 2.233.338,00	\$ 16.515.078,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4086	\$ 28.765.223,00	2,69%	\$ 4.686.389,00	\$ 33.451.612,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 1016	\$ 598.574,00	0,06%	\$ 83.605,00	\$ 682.179,00	5
REFINANCA S.A. (CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA)	Crédito 1663	\$ 79.478.672,00	7,43%	\$ 143.801.657,00	\$ 223.280.329,00	5

Página 7 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



AÑOS

SEDES:

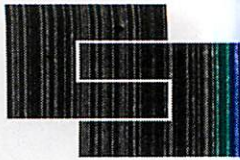
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



157

CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. NO.05 11001 1 144

REFINANCIA S.A. (CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA)	Crédito 2834	\$ 31.065.329,00	2,90%	\$ 47.338.713,00	\$ 78.404.042,00	5
FALABELLA	Crédito 1316	\$ 50.000.000,00	4,67%	\$ 14.704.000,00	\$ 64.704.000,00	5
FALABELLA	Tarjeta de Crédito 1008	\$ 11.500.000,00	1,07%	\$ 4.146.800,00	\$ 15.646.800,00	5
REFINANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 4304	\$ 1.999.500,00	0,19%	\$ 1.644.844,00	\$ 3.644.344,00	5
REFINANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 0700	\$ 5.572.804,00	0,52%	\$ 4.555.139,00	\$ 10.127.943,00	5
REFINANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 9500	\$ 5.457.834,00	0,51%	\$ 4.429.693,00	\$ 9.887.527,00	5
REFINANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 3665	\$ 80.000.000,00	7,48%	\$ 65.691.214,00	\$ 145.691.214,00	5
PERUZZI COLOMBIA S.A.S CESIONARIO BANCO POPULAR	Tarjeta de Crédito 4325	\$ 24.143.593,00	2,26%	\$ 20.594.280,74	\$ 44.737.873,74	5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	COMPARENDO 6739	\$ 344.700,00	0,03%	\$ 258.190,00	\$ 602.890,00	5
AECSA	Tarjeta de Crédito Éxito 5328	\$ 3.966.169,00	0,37%	\$ 3.293.694,00	\$ 7.259.863,00	5
LINDAIROP ARIZA	Cheque	\$ 20.000.000,00	1,87%	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00	5
GUILLERMO GUERRERO	Pagaré MAQUINARIAS	\$ 400.000.000,00	37,38%	\$ 168.000.000,00	\$ 568.000.000,00	5
TOTAL, CAPITAL ADEUDADO		\$ 1.069.952.620,00	100,00%	\$ 660.365.206,74	\$ 1.730.317.826,74	

Página 8 de 14



NTC 5906
CS-CER281369

17
AÑOS

SEDES:

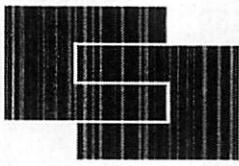
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cod. No.05 11001 1 144

2.3 Acto seguido, se concedió el uso de la palabra a la apoderada del deudor, abogada Mónica Alejandra Saldaña, quien explicó las causas que llevaron al deudor a cesación de pagos. Igualmente, manifestó la propuesta de pago del deudor en los siguientes términos:

Se solicita la condonación de los intereses causados y futuros y la condonación del 20% del total del capital. El deudor requiere un periodo de gracia de 24 meses. El 80% del capital se pagará a 24 años, en cuotas mensuales y sucesivas de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (3'184.960)

2.4 Los acreedores sugirieron que la propuesta de pago sea reajustada a razón del plazo y por cuanto no se encuentran facultados para conceder quitas de capital.

2.5 Asimismo, se advirtió sobre la necesidad de hacer control de legalidad a los poderes allegados y a las notificaciones de los acreedores que no se han hecho presentes dentro del trámite.

2.6 Por lo narrado anteriormente, advirtiendo una posibilidad objetiva de acuerdo, con el consenso de los acreedores presentes y del deudor, el suscrito conciliador dio aplicación al artículo 551 del C.G.P. y programó la continuación de la audiencia de negociación para el día **02 de julio de 2020 a las 09:30 a.m.**

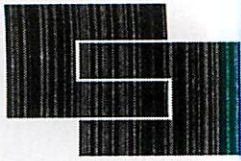
3. Se dio continuación a la audiencia de negociación el día **02 de julio de 2020 a las 09:30 a.m.** en **sede virtual**, a través de la plataforma zoom.us, conforme Decreto Legislativo 491 de 2020.

3.1 Se verificó asistencia, constatando la presencia de los acreedores que representan el NOVENTA Y CINCO COMA VEINTINUEVE PORCIENTO (95,29%) del total del capital.

3.2 El conciliador propuso que se efectúe una oferta de pago sin condonación de capital y con incrementos anuales y cuotas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre.

3.3 Acto seguido, se concedió el uso de la palabra a la apoderada del deudor, quien después de consultar con el deudor, expuso la propuesta de pago en los siguientes términos:

Se solicita la condonación de los intereses causados y futuros y la condonación del 20% del total del capital. El deudor requiere un periodo de gracia de 24 meses. El 80% del capital se pagará a 24 años, en cuotas mensuales y sucesivas de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (3'184.960)



152

CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Cod. No.05 11001 1 144

3.4 Finalizado lo anterior, se graduaron y calificaron los créditos, quedando conciliados de forma **DEFINITIVA**:

GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEFINITIVA

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CRÉDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INTERESES	TOTAL	CLASE
ITAÚ CORPBANCA	Credichecke	\$ 51.141.000,00	4,78%	\$ 12.255.200,00	\$ 63.396.200,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Préstamo 1656	\$ 784.000,00	0,07%	\$ 156.800,00	\$ 940.800,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Préstamo 2509	\$ 25.000,00	0,00%	\$ 5.000,00	\$ 30.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Consumo	\$ 41.400.000,00	3,87%	\$ 8.280.000,00	\$ 49.680.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Tarjeta de Crédito MasterCard	\$ 38.400.000,00	3,59%	\$ 7.680.000,00	\$ 46.080.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Tarjeta de Crédito Visa	\$ 5.500.000,00	0,51%	\$ 1.100.000,00	\$ 6.600.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Crédito Rotativo	\$ 20.000.000,00	1,87%	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00	5
ITAÚ CORPBANCA	Sobregiro	\$ 3.000.000,00	0,28%	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 5261	\$ 12.557.449,00	1,17%	\$ 17.913.634,00	\$ 30.471.083,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 7864	\$ 10.917.673,00	1,02%	\$ 15.255.749,00	\$ 26.173.422,00	5

Página 10 de 14



NTC 5906
CS-CER281369



17
AÑOS

SEDES:

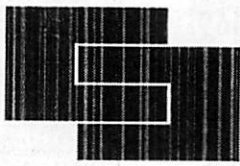
NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 COD. No.05 11001 1 144

REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 3194	\$ 14.394.591,00	1,35%	\$ 20.009.961,00	\$ 34.404.552,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 3295	\$ 10.605.409,00	0,99%	\$ 14.707.795,00	\$ 25.313.204,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 1214	\$ 6.022.143,00	0,55%	\$ 8.455.721,00	\$ 14.477.864,00	5
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	Crédito de Consumo 1525	\$ 41.446.131,00	3,87%	\$ 56.481.493,00	\$ 97.927.624,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 1024	\$ 5.797.297,00	0,54%	\$ 355.752,00	\$ 6.153.049,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 5377	\$ 36.468.096,00	3,41%	\$ 1.312.345,00	\$ 37.780.441,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4360	\$ 14.319.693,00	1,34%	\$ 2.334.200,00	\$ 16.653.893,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4599	\$ 14.281.740,00	1,33%	\$ 2.233.338,00	\$ 16.515.078,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 4086	\$ 28.765.223,00	2,69%	\$ 4.686.389,00	\$ 33.451.612,00	5
SCOTIABANK COLPATRIA	Crédito Consumo 1016	\$ 598.574,00	0,06%	\$ 83.605,00	\$ 682.179,00	5
REFINANCIA S.A. (CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA)	Crédito 1663	\$ 79.478.672,00	7,43%	\$ 143.801.657,00	\$ 223.280.329,00	5
REFINANCIA S.A. (CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA)	Crédito 2834	\$ 31.065.329,00	2,90%	\$ 47.338.713,00	\$ 78.404.042,00	5
FALABELLA	Crédito 1316	\$ 50.000.000,00	4,67%	\$ 14.704.000,00	\$ 64.704.000,00	5



SEDES:
 NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830
 CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009
 LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
 Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 COD. No.05 11001 1 144

FALABELLA	Tarjeta de Crédito 1008	\$ 11.500.000,00	1,07%	\$ 4.146.800,00	\$ 15.646.800,00	5
REFINANANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 4304	\$ 1.999.500,00	0,19%	\$ 1.644.844,00	\$ 3.644.344,00	5
REFINANANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 0700	\$ 5.572.804,00	0,52%	\$ 4.555.139,00	\$ 10.127.943,00	5
REFINANANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 9500	\$ 5.457.834,00	0,51%	\$ 4.429.693,00	\$ 9.887.527,00	5
REFINANANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	Crédito 3665	\$ 80.000.000,00	7,48%	\$ 65.691.214,00	\$ 145.691.214,00	5
PERUZZI COLOMBIA S.A.S CESIONARIO BANCO POPULAR	Tarjeta de Crédito 4325	\$ 24.143.593,00	2,26%	\$ 20.594.280,74	\$ 44.737.873,74	5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	COMPARENDO 6739	\$ 344.700,00	0,03%	\$ 258.190,00	\$ 602.890,00	5
AECSA	Tarjeta de Crédito Éxito 5328	\$ 3.966.169,00	0,37%	\$ 3.293.694,00	\$ 7.259.863,00	5
LINDAIROP ARIZA	Cheque	\$ 20.000.000,00	1,87%	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00	5
GUILLERMO GUERRERO	Pagaré MAQUINARIAS	\$ 400.000.000,00	37,38%	\$ 168.000.000,00	\$ 568.000.000,00	5
TOTAL, CAPITAL ADEUDADO		\$ 1.069.952.620,00	100,00%	\$ 660.365.206,74	\$ 1.730.317.826,74	

3.5 Se sometió a votación la propuesta de pago presentada por el deudor, la cual se encuentra resaltada en el numeral 3.2; y se preguntó a cada uno de los acreedores presentes el sentido de su voto, el cual se expresó en el siguiente cuadro:



NTC 5906
CS-CER281369

SEDES:

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

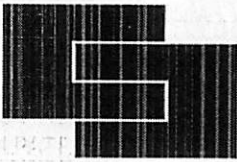
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

RE
 CE
 DA
 RE
 CO
 BC
 COLPAT
 RE INAV
 (C...)
 OC...
 PE...
 S...



CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Cod. No.05 11001 1 144

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO

NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	CALIFICACIÓN VOTO	
				POSITIVO	NEGATIVO
AECSA	\$ 3.966.169,00	0,37%	5	X	
FALABELLA	\$ 61.500.000,00	5,75%	5	NO ASISTE	
GUILLERMO GUERRERO	\$ 400.000.000,00	37,38%	5		X
LINDAIROP ARIZA	\$ 20.000.000,00	1,87%	5	NO ASISTE	
SCOTIABANK COLPATRIA	\$ 100.230.623,00	9,37%	5		X
REINTEGRA S.A.S. CESIONARIO BANCOLOMBIA	\$ 95.943.396,00	8,97%	5		X
REFINANCIA S.A. (CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA)	\$ 110.544.001,00	10,33%	5		X
REFINANCIA S.A (CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE)	\$ 93.030.138,00	8,69%	5		X
PERUZZI COLOMBIA S.A.CESIONARIO BANCO POPULAR	\$ 24.143.593,00	2,26%	5		X
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$ 344.700,00	0,03%	5		X
ITAÚ CORPBANCA	\$ 160.250.000,00	14,98%	5	NO ASISTE	
TOTAL CAPITAL ADEUDADO	\$ 1.069.952.620,00	100,00%		0,37%	77,03%

3.6 Como lo muestra el cuadro anterior, la propuesta de pago presentada por el deudor fue votada en forma negativa por el **SETENTA Y SIETE COMA CERO TRES PORCIENTO (77,03%)** del total de los acreedores relacionados en la solicitud.

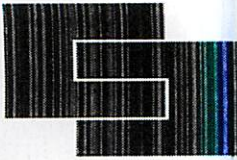
De acuerdo con lo anterior se dará aplicación al artículo 563 del C.G.P., conforme lo preceptuado en el numeral primero y se remitirá el expediente al Juez Civil Municipal, para que decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

La presente es notificada a los asistentes en audiencia, sin embargo, se les enviará esta constancia a los correos electrónicos aportados en el documento denominado «**PLANILLA DE ASISTENCIA**» de las diferentes audiencias realizadas.

En constancia de asentimiento del contenido del presente documento se suscribe el abogado conciliador **IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO**, debidamente inscrito en este Centro de Conciliación, siendo las 10:30 am del día en mención, en la ciudad de Bogotá.



SEDES:
 NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830
 CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009
 LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
 Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com



154

CONSTANCIA FRACASO No. 00469
CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
 Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 COD. No.05 11001 1 144

APODERADA DEL DEUDOR

Monica Saldaña

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA
C.C. 1.014.247.038 DE BOGOTÁ
CORREO: soluciones@insolvensiacolombia.com
CEL: 300 296 8927

IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO
ABOGADO CONCILIADOR
CÓD. 79333319
T.P. 75.311

 CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P. Resolución 0045 del 31 de enero de 2003 Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013 (Insolvencia económica para persona natural no comerciante) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">SELLO ELECTRÓNICO</div>	LA PRESENTE CONSTANCIA SE REGISTRA CON EL No. 00469
	PRIMERA COPIA TRÁMITE REALIZADO POR EL (LA) ABOGADO (A) CONCILIADOR (A) IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO
	CÓDIGO: 79333319
	INSCRITO EN EL LIBRO ÚNICO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL AÑO 2020
	EL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

Nota: Las firmas y los sellos conexos a esta Constancia de Fracaso, se realizaron de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho; en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.



17
AÑOS

SEDES:
 NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830
 CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 3 Tel. 2843009
 LAGO: CARRERA 15 No. 73 - 70 PISO 2 Tel. 3455933
 Cualquier inquietud acerca de la insolvencia en Colombia, escribanos al correo electrónico:
insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

155
Referencia Proceso Ejecutivo 2015 00063 - Pone en conocimiento resultado Insolvencia
PNNC- Demandado ALEJANDRO EZRA TURGEMAN _INSOL01149A

Oficios Asemgas <oficios.asemgas@gmail.com>

Mar 18/08/2020 4:24 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (781 KB)

2_10 RESULTADO_DEMANDADO ALEJANDRO TURGEMAN_INSOL01149A_15CC BOGOTA.pdf;

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cordial saludo

E.S.C.

NOS PERMITIMOS ADJUNTAR DOCUMENTAL

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2015 00063

DEMANDANTE: GUILLERMO GUERRERO RODRIGUEZ DEMANDADO: ALEJANDRO EZRA TURGEMAN
C.C. No. 80.089.049

Adjunto en este mensaje documentos en <.PDF>:

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBO DE ESTE CORREO CON NOMBRE, APELLIDO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA LOS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

LA CONTESTACIÓN A ESTE ESCRITO LA RECIBIREMOS EN ESTE MISMO CORREO oficios.asemgas@gmail.com . GRACIAS.

EN CASO DE ESTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACION JUDICIAL, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUE CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN.

ATENTAMENTE,
IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO
CONCILIADOR EN INSOLVENCIA
CELULAR: 311 2860766

**JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.**

En la fecha 07-09-2020

para el despacho, con el escrito anterior.

El Secretario Decisión contra
de Concilia

